

Lima, 28 de Marzo del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000115-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000447-2023/OTI/UIST/RENIEC del 01MAR2023, el Memorando N° 000599-2023/OTI/UIST/RENIEC del 20MARZ2023, emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; el Informe N°00073-2023/OAF/USGCP/RENIEC del 24MAR2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos N° 000447 y 000599-2023/OTI/UIST/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000002-2023/ASC/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 27.feb.2023, e Informe N° 000019-2023/COL/OTI/UIST/RENIEC de fecha 17.mar.2023, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por causal de RAEE detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, inciso h), numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01; así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de Dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Ofical a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional Piura a efectos que los bienes dados de baja no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Ofical a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JMB/prp)

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE OFICINA N° 000115-2023/OAF/RENIEC
ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74084100-3117	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	DR JOSÉ LEONARDO ORTIZ	3	3.2	1	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74084100-3217	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	AG CHOTA	3	3.2	1	10.38	0.01038	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74084100-3609	IMPRESORA LASER	BROTHER	1503.020301	1276.01	DR CHICLAYO	3	3.2	1	15.00	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74084100-3958	IMPRESORA LASER	BROTHER	1503.020301	1965.88	DR CHICLAYO	3	3.2	1	15.00	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74084100-3963	IMPRESORA LASER	BROTHER	1503.020301	1965.88	DR CHICLAYO	3	3.2	1	15.00	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088037-0283	MONITOR LED	DELL	9105.0301	350.81	ORA H.PROV.DOC.BELEN-LAMBAYEQUE	3	3.1	1	3.39	0.00339	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088037-1026	MONITOR LED	DELL	9105.0301	345.36	DR CHICLAYO	3	3.1	1	3.39	0.00339	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088187-4197	MONITOR PLANO	ADC	9105.0301	370.69	DR CHICLAYO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74088187-4220	MONITOR PLANO	ADC	9105.0301	370.69	DR CHICLAYO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74088187-5591	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	474.03	DR CHICLAYO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74088187-5600	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	474.03	DR CHICLAYO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74088187-6125	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	64.24	DR CHICLAYO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74088187-6319	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	9105.0301	121.54	DR CHICLAYO	3	3.1	1	4.09	0.00409	COMPLETO	INOPERATIVO
14	95228287-0288	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	OFICINA REGIONAL 01 - PIURA	3	3.3	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
15	95228287-0292	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	DR PIURA	3	3.3	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
16	95228287-0908	TELEFONO	CISCO	1503.020303	314.86	OFICINA REGIONAL 01 - PIURA	3	3.3	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					8,098.02				16	99.66	0.10		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

(JMB/jcm/gmv)